

COPIA 718
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN SUCRE

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA



**DE: Cesión de Participaciones Sociales en la Compañía
de Transporte Urbano 16 de Julio "MAVE" CIA. LTDA.-**

**OTORGADA POR: Señorita Jeannette Sinay Mendoza
Mendoza.-**

A FAVOR DE: Señor José Víctor Nevarez Barberan



CUANTIA: \$ 8.00.-

REGISTRO No. Segundo

PROTOCOLO: Único

Conferida por el Notario

AB. JUAN BOSCO MOREIRA ALAVA

BAHIA DE CARAQUEZ, A 15 de Febrero DEL 2007

Efectuado en la fecha de 17/02

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO 16 DE JULIO "MAVE" CÍA. LTDA., QUE OTORGА LA SEÑORITA JEANETTE SINAY MENDOZA MENDOZA A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ VÍCTOR NEVÁREZ BARBERÁN Y EL SEÑOR LEONIDAS MENDOZA VERA.

CUANTÍA: US \$ 8.00

NÚMERO: 65 .- En la Ciudad de Bahía de Caráquez, cabecera del cantón Sucre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día quince de febrero del dos mil siete, ante mí Abogada Ofelia Falcones Mero, Notaria Pública Primera del Cantón Sucre (Suplente), comparecen: Por una parte en calidad de cedente la señorita Jeanette Sinay Mendoza Mendoza, soltera; y, por otra parte, en calidad de cesionarios los señores José Víctor Nevárez Barberán, y Leonidas Mendoza Vera .- Todos los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, capaces, hábiles y idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer soy se.- Bien instruido con el objeto, naturaleza y efectos de éste contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad, sin medir fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la cesión de participaciones sociales en la Compañía de Transporte Urbano "16 de Julio MAVE" Cía. Ltda., que otorga la señorita Jeanette Sinay Mendoza Mendoza, soltera; y, por otra parte, en calidad de cesionarios el señor José Víctor Nevárez Barberán, y Leonidas Mendoza Vera casados, de conformidad con las siguientes cláusulas:
PRIMERA : INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de cedente la señorita Jeanette Sinay Mendoza Mendoza, soltera; y, por otra parte, en calidad de cesionarios los señores José Víctor Nevárez Barberán, y Leonidas Mendoza Mendoza estos últimos casados. **SEGUNDA : ANTECEDENTES**.- A).- La Compañía de Transporte Urbano 16 de Julio "MAVE" Cía. Ltda., se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito el 8 de Septiembre de 1988, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón El Carmen, el 21 de Febrero de 1989, la señorita Jeanette Sinay Mendoza Mendoza, soltera, propietaria de ocho participaciones de un valor de un dólar cada una, que cede y transfiere dos Participaciones con todos sus Deberes, Obligaciones y Derechos que tiene en la Compañía 16 de Julio "MAVE" a favor del señor José Víctor Nevárez Barberán, y, por otra parte cede seis participaciones al socio Leonidas Mendoza Vera, tal como se desprende de la copia del acta de la mencionada junta, que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante. **TERCERA : CESIÓN**.- Con los antecedentes expuestos, comparecen: La señorita Jeanette Sinay Mendoza Mendoza, soltera, propietaria de ocho participaciones de un valor de un dólar cada una y declara que cede dos de sus participaciones y todos los derechos, deberes y obligaciones que posee en la Compañía de Transporte Urbano 16 de Julio "MAVE" Cía. Ltda., cede y transfiere a favor de el señor José Víctor Nevárez Barberán y por otra parte cede y transfiere seis participaciones al socio Leonidas Mendoza Vera; de tal forma que en lo posterior el capital de la Compañía quede integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	Nº DE PARTIC.
Mendoza Vera Leonidas E.	86	86
Mendoza Moreira Luis E.	80	80
Mendoza Mendoza Wilton E.	60	60
Mendoza Moreira Líbia B.	40	40
Mendoza Mendoza Eudoro F.	20	20
Zambrano Vera José Italo	16	16
Gualan Poma Luis Eduardo	16	16
Vélez Mendoza María A.	16	16
Mendoza Mendoza William A.	16	16
Vivas Basurto Eli Lizardo	16	16
Basurto Marcillo Jonny F.	8	8
Champutiz Mancero Dália O.	8	8
Cuenca Veja Fredy Eduardo	8	8
Estevez Morales Victor Eduardo	8	8
Nevárez Barberán José Victor	2	2
TOTAL	400	400

ESTRATÉGICO:

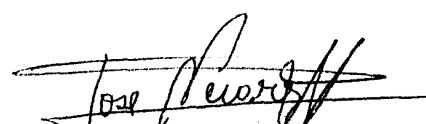
1/2

474

La cedente manifiesta de manera expresa que cede y transfiere las participaciones con todos sus derechos de uso, goce y usufructo, a favor del señor José Víctor Nevárez Barberán, sin reservarse nada para sí.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- Los cesionarios, señores José Víctor Nevárez Barberán y Leonidas Mendoza Vera, aceptan la cesión de participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses. Hasta aquí la minuta. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento. f).- Carlos Salazar. Abogado Matriculado del Colegio de Abogados del Guayas N° .- Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original que se archiva. Presente los otorgantes, manifiestan su aceptación a todo lo expuesto, quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Se adjunta a ésta matriz para rendir testimonio posterior en las copias que sean requeridas, el acta de Junta General Ordinaria Universal de Socios, celebrada el día Sábado tres de febrero del dos mil siete.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin en alta y clara voz a los otorgantes, éstos se afirman y ratifican en lo expuesto firmando en unidad de acto conmigo la Notaría Pública Primera (Suplente) que da fe.-



JEANETTE SINAY MENDOZA MENDOZA
C.C.Nº 170858335-4
CEDENTE



JOSE VICTOR NEVAREZ BARBERAN
C.C.Nº 170786107-4
CESIONARIO



LEONIDAS EUSEBIO MENDOZA VERA
C.C.Nº 130125251-4
CESIONARIO



ABG. OFELIA FALCONES MERO
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL
CANTON SUCRE (SUPLENTE)



DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f.)

DE VILLEFRANCHE SUR SAONE

Ab. Ofelia C. Faicones Mer
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
ENCARGADA DE TANTO EN SUCE

CERTIFICO: Que la copia que
antecede es igual a su original.

Maria do Carmo - **Salvador**

~~Srta. Sinay Mendoza Mendoza.~~
SOCIA

~~Sr. Leonidas Mendoza Vera~~
SOCIO

~~Sr. Luis Mendoza Moreira.~~
SOCIO

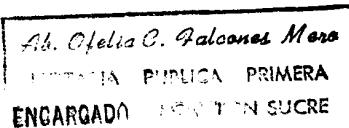
~~Sr. Wilton Mendoza Mendoza~~
SOCIO

~~Sr. Eli Vivas Basurto.~~
SOCIO

~~Sr. Luis Gualán Poma.~~
SOCIA

~~Lcda. Oliva Champutiz Mancero.~~
SOCIO

~~Sr. Eduardo Estevez Morales.~~
SOCIO



~~Sra. Benicia Mendoza Moreira~~
SOCIO

~~Abg. Italo Zambrano Vera.~~
SOCIO

~~Sra. María Vélez Mendoza~~
SOCIO

~~Sr. Yonny Basurto Marcillo~~
SOCIO

~~Ing. Fredy Cuenca Vega.~~
SOCIO

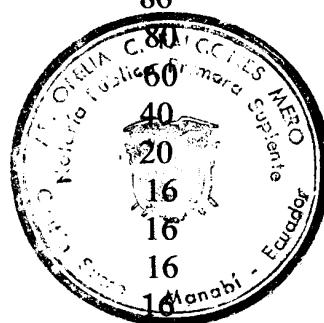
~~CERTIFICO Que la copia que
antecede es igual a su original.
Dña. ofelia falcones, del 2007.~~

15 FEB. 2007



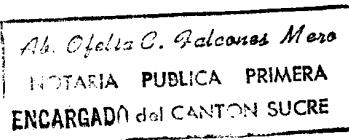
todos los derechos que tiene en la Compañía 16 de Julio "MAVE" y transfiere dos participaciones a favor de José Víctor Nevárez Barberán, a quien además se lo admite como nuevo socio. Las otras seis participaciones cede y transfiere al señor Socio Leonidas Mendoza Vera, de tal manera en lo posterior el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	Nº DE PARTIC.
Mendoza Vera Leonidas E.	86	86
Mendoza Moreira Luis E.	80	
Mendoza Mendoza Wilton E.	60	
Mendoza Moreira Libia B.	40	
Mendoza Mendoza Eudoro F.	20	
Zambrano Vera José Italo	16	
Gualan Poma Luis Eduardo	16	
Velez Mendoza María A.	16	
Mendoza Mendoza William A.	16	
Vivas Basurto Eli Lizardo	16	16
Basurto Marcillo Jonny F.	8	8
Champutiz Mancero Dália O.	8	8
Cuenca Veja Fredy Eduardo	8	8
Estevez Morales Victor Eduardo	8	8
Nevárez Barberán José Victor	2	2
TOTAL	400	400



ACEPTACIÓN: El señor José Víctor Nevárez Barberán en calidad de cesionario y nuevo socio acepta la transferencia de todos sus derechos que tiene en la Compañía 16 de Julio "MAVE", y dos participaciones conforme declara la cedente señorita Sinay Mendoza Mendoza. La Junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración de capital, y por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la sesión, y leída que fue el acta a los presentes, se afirman y ratifican en su contenido firmando para constancia todos los socios.

[Handwritten signature over a large X]
Dr. Francisco Nevárez Barberán.
**PRESIDENTE – APODERADO DEL
SOCIO WILLIAN MENDOZA.**



[Handwritten signature]
Sr. Eudoro Mendoza Mendoza.
SOCIO GERENTE

[Handwritten signature]
CERÚMICO: Que la copia que
antecede es igual a su original.
Ofelia de Caraquez, _____ del 2007
15 FEB. 2007

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO 16 DE JULIO "MAVE" CÍA.
LTDA, CELEBRADA EL DÍA SÁBADO 3 DE FEBRERO DEL 2007.**

En la ciudad de El Carmen, a los tres días del mes de febrero del año dos mil siete, siendo las quince horas con cuarenta minutos de la tarde, en las oficinas de la Compañía de Transporte Urbano 16 de Julio "MAVE" Cía. Ltda., ubicadas en la calle Sucre y Av. Chone, se reúnen los señores: Oliva Champutiz Mancero, señor Richard Mendoza Figueroa en representación del señor Luis Mendoza Moreira, señor Willian Mendoza Mendoza en representación del Sr. Leonidas Eusebio Mendoza Vera, Sra. Libia Benicia Mendoza Moreira, Sr. Wilton Esdrulfo Mendoza Mendoza, Sr. Víctor Nevárez Barberán en representación del Abg. José Italo Zambrano, Sra. María Auxiliadora Vélez Mendoza, Dr. Francisco Nevárez Barberán en representación del Sr. William Arístides Mendoza Mendoza, Sr. Elí Lizardo Vivas Basurto, Sr. Francisco Basurto Marcillo, Ing. Fredy Eduardo Cuenca Vega, Sr. Luis Gualar Poma, Srita. Jeannette Sinay Mendoza Mendoza, y Sr. Eduardo Estevez Moreira quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía, y deciden reunirse en Junta General Ordinaria Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Artículo ciento diez y nueve de la Ley de Compañías, para conocer del siguiente orden del día:

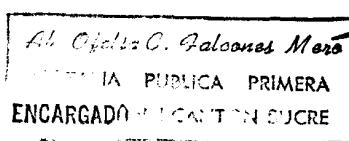
1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la Asamblea por parte del Presidente.
3. Cesión de Participaciones por parte de la Srita. Sinay Mendoza Mendoza.
4. Aceptación del señor Víctor Nevárez Barberán como nuevo Socio de la Compañía en reemplazo de la señorita Sinay Mendoza Mendoza.
5. Recesso para elaborar el Acta.
6. Reinstalación de la Junta para la Lectura y Aprobación del Acta.
7. Clausura de la Junta.

En la Seguridad de su Asistencia y puntualidad me suscribo de usted.

1.- Cesión de Participaciones por parte de la Srita. Sinay Mendoza Mendoza.

Preside la reunión el señor Doctor Francisco Nevárez Barberán y actúa como secretario el Gerente señor Eudoro Mendoza Mendoza. Instalada la Junta la señorita Sinay Mendoza Mendoza, propietaria de ocho participaciones de \$ 1.00 dólar cada una, solicita a la Junta se le conceda autorización para ceder todos sus derechos y transferir, dos participaciones al señor Víctor Nevárez Barberán quien es el nuevo Cessionario y Socio de la Compañía; las seis restantes participaciones cede y transfiere al señor socio Leonidas Mendoza Vera.

La Junta, luego de una breve deliberación, y previo renuncia expresa al derecho de preferencia que le asiste a los demás socios para adquirir las nuevas participaciones, por unanimidad Resuelven, dar su consentimiento para que la señorita Sinay Mendoza Mendoza, propietaria de 8 participaciones de un valor de un dólar cada una, ceda



Obligado
 CERTIFICO que la copia que
 adjunto es igual a su original.
 Oficina de Caraquez. del 200.
 15 FEB. 2007.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO

Conste, que por el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, que yo JEANETTE SINAY MENDOZA MENDOZA, he vendido al señor JOSE VICTOR HUGO NEVAREZ BARBERAN, un vehículo de mi propiedad de las siguientes características:

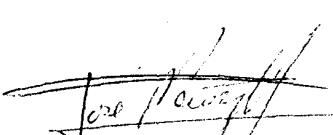
MARCA:	DODGE
MODELO:	CUSTOM 500
AÑO:	1979
TIPO:	BUS
CLASE:	OMNIBUS
MOTOR:	EH700149780
CHASIS:	3181262000
COLOR:	BLANCO-AZUL
PLACA:	MAH-502
MATRICULADO EN:	EL CARMEN
AVALUO:	USD \$ 1.619,00



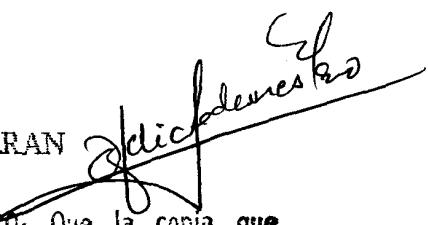
Vehículo que el Comprador lo recibe en perfectas condiciones mecánicas de mantenimiento y a su entera satisfacción, sin reclamo posterior alguno por este concepto ni por ningún otro.

El Carmen, a 18 de diciembre del 2006.


SRA. JEANETTE SINAY MENDOZA MENDOZA
 C. C. No. 170858335-4
 VENDEDORA


SR. JOSE VICTOR HUGO NEVAREZ BARBERAN
 C. C. No. 170786107-4
 COMPRADOR

Al Oficio C. Falcones Mero
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
ENCARGADA Del CANTON SUCRE

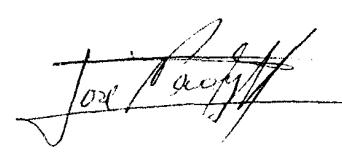

 CERTIFICO: Que la copia que
anexada es igual a su original.
Gabila de Caraquez, del 2006.

15 FEB 2007

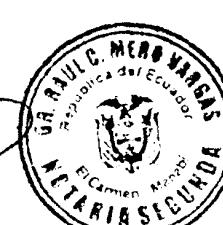


ACTA RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS.-

En la ciudad de El Carmen, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes dieciocho de diciembre del dos mil seis, ante mí, Doctor Raúl Clemente Mero Vargas, Notario Público Segundo del Cantón, Interino, comparecen los señores JEANETTE SINAY MENDOZA MENDOZA, portador de la cédula de ciudadanía número 170858335-4; y, JOSE VICTOR HUGO NEVAREZ BARBERAN, portador de la cédula de ciudadanía número 171532701-9, quienes lo hacen con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas, estampadas al pie del presente Contrato de Compraventa que antecede. Al efecto, previo el juramento de Ley y el cumplimiento de las demás formalidades legales del caso, cada uno por separado, EXPUSO: "Que la firma y rúbrica impresa en el presente Contrato de Compraventa que antecede y que el señor Notario le pone a la vista, es suya, propia y la reconoce como tal, pues se trata de la misma que acostumbra a usar en todos sus actos y contratos tanto públicos, como privados". Con lo que termina la presente diligencia, firmando para constancia los comparecientes, en unidad de acto con el señor Notario que da fe.


Dr. Raúl C. Mero Vargas
NOTARIO SEGUNDO INTERINO
EL CARMEN - MANABÍ - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR



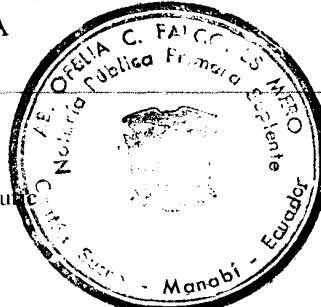
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 35126

Nombre: TRANSPORTES 16 DE JULIO MAVE CIA. LTDA.

Usuario: maryu



DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):					400.00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
1	1708704463	BASURTO MARCILLO JONNY FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	8.00
2	0400376638	CHAMPUTIZ MANCERO DALIA OLIVA	ECUADOR	NACIONAL	8.00
3	0706440805	CUENCA VEGA FREDDY EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	8.00
4	1701449769	ESTEVEZ MORALES VICTOR EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	8.00
5	1102357546	GUALAN POMA LUIS EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	16.00
6	1709165904	MENDOZA MENDOZA EUDORO FILIBERTO	ECUADOR	NACIONAL	20.00
7	1708583354	MENDOZA MENDOZA JEANETTE SINAY	ECUADOR	NACIONAL	8.00
8	1305585794	MENDOZA MENDOZA WILIAN ARISTIDES	ECUADOR	NACIONAL	16.00
9	1707101232	MENDOZA MENDOZA WILTON ESDRULFO	ECUADOR	NACIONAL	60.00
10	1302110778	MENDOZA MOREIRA LIBIA BENICIA	ECUADOR	NACIONAL	40.00
11	1301942015	MENDOZA MOREIRA LUIS EUDORO	ECUADOR	NACIONAL	80.00
12	1301252514	MENDOZA VERA LEONIDAS EUSEVIO	ECUADOR	NACIONAL	80.00
13	1707400675	VELEZ MENDOZA MARIA AUXILIADORA	ECUADOR	NACIONAL	16.00
14	1305355255	VIVAS BASURTO ELI LIZARDO	ECUADOR	NACIONAL	16.00
15	1706171061	ZAMBRANO VERA JOSE ITALO	ECUADOR	NACIONAL	16.00
TOTAL (USD \$):					400.00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 17/09/2003 10:22:54 AM

FECHA DE EMISIÓN: 06/02/2007 11:41:12 AM

Sra. Maryuri Cedeño Mera
Delegada del Intendente de Compañías - Portoviejo

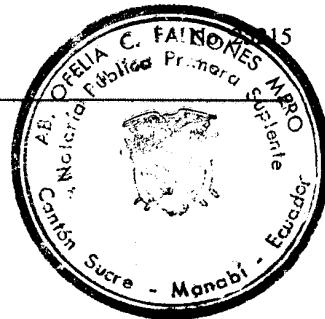
Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antes dichos y mencionados respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías.

**ESTAIA PÚBLICA PRIMERA
ENCARGADO EN CASIT DE SUCRE**

CERTIFICO: Que la copia que
anexo es igual a su original.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADESCERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA
LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
TRANSPORTES 16 DE JULIO MAVÉ CIA. LTDA.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 35126 - 1990 RUC: 1390117570001

DIRECCIÓN: AV. CHONE Y SUCRE Y # 000015

CIUDAD: EL CARMEN TELÉFONO: 660610

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 06/02/2019

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: **30/04/2007**

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 400.00

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Sra. Maryuri Cedeño Mera
Delegada del Intendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISIÓN: 06/02/2007 11:41:44

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

maryuric

Al. Ofelia C. Falcones Mera
SECRETARIA PÚBLICA PRIMERA
ENCARGADA AL CANTÓN SUCRE

Acciones
CERTIFICO: Que la copia que anexado es igual a su original.

Maria de Sarquies, del 200

15 FEB. 2007

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA LA QUE CONSTA DE ONCE FOJAS UTILES QUE FIRMO, SDIGNO Y SELLO EN BAHIA DE CARÁQUEZ EN LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-



Ofelia C. Falcones Mero

**AB. OFELIA C. FALCONES MERO
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA SUPLENTE DEL CANTÓN SUCRE**



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES 16 DE JULIO MAVE CIA.LTDA.** OTORGADO ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 1988, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE ANTECEDE. QUITO, A 01 DE JUNIO DEL 2007.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



RAZON: La Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía Mave que antecede, queda con esta fecha inscrita en el Registro Mercantil bajo la partida número doce; anotada en el Reportorio General con el número dos mil cincuenta y nueve.

El Carmen, a 5 de Junio del 2.007,

El Registrador,

Orlando B. L.

Dr. Bosco I. Barberán A.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL CARMEN - MANABI

